

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.536.635
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.147.660
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		13.147.650
	007	Fondo para Hospitales		13.147.650
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		18.975.686
	02	Venta de Servicios		18.975.686
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		275.231
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		275.221
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.138.048
	10	Ingresos por Percibir		7.138.048
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.536.635
21		GASTOS EN PERSONAL	01	26.388.966
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8.627.811
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		182.485
	01	Prestaciones Previsionales		182.485
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		22.195
	01	Devoluciones		22.195
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	02	2.878.021
	04	Mobiliario y Otros		26.612
	05	Máquinas y Equipos		1.565.392
	06	Equipos Informáticos		147.863
	07	Programas Informáticos		1.138.154
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.437.137
	02	Proyectos	03	1.437.137
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
 Convenios con personas naturales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

- N° de Personas
- Miles de \$

170
2.914.406

Con cargo a estos recursos se financiará al personal de salud requerido para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de las personas contratadas. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

- 02 Estos recursos están destinados a la adquisición de activos no financieros requeridos por el Hospital de Carabineros y su Red de Salud, los que podrán ser administrados por la Dirección de Salud de Carabineros, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa para su autorización, en los casos que proceda.
- 03 Estos recursos están destinados a las intervenciones en infraestructura del Hospital de Carabineros y su Red de Salud, definidas en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública, las que podrán ser administradas por la Dirección de Salud de Carabineros, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para cualquier infraestructura pública.
- 04 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Dirección de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.